



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
KOTENONGEHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC N° 346/2024

Capiatá, 18 de septiembre del 2024.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me es grato dirigirme a Usted, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" I.D N° 454.344, convocado por la UOC N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer, a los efectos de solicitar la incorporación del mismo en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas - SICP.

Se adjuntan las documentaciones respaldatorias del proceso de referencia.

Sin otro particular y esperando curso favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.



LIC. BENJAMIN BOBADILLA
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Benjamin Andrés Bobadilla
Director Administrativo
INCAN



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAI HA TEKOA
PORAVE
MOTENONDEHA

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC N° 345 /2024

Capiatá, 18 de septiembre de 2024.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a usted en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL".- ID N° 454.344, en cumplimiento a los establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, a los efectos de justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar Anticipo a la empresa que resultare adjudicada, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, ésta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega que se realizará a partir de la recepción de la Orden de Compra, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer posterior la formalización del contrato por la naturaleza y objeto del servicio, las suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marcha, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, por las siguientes razones:

La adquisición del servicio es de suma urgencia para la institución, para establecer un anticipo podría que podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado. Es preciso resaltar la necesidad de contar con la adquisición de este servicio que se fundamenta principalmente, en la necesidad para el tratamiento de los pacientes y un buen funcionamiento institucional a fin de dar cumplimiento con la parte solicitante de la Institución así como de los pacientes que siguen su tratamiento en la INCAN.

Cabe resaltar además, que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los servicios, ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la institución no podría contar con el servicio de manera inmediata, lo cual afectaría directamente el funcionamiento adecuado de nuestras instalaciones.

Por lo tanto consideramos pertinentes que el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de tendido eléctrico de nuestra institución solicitado, sea entregado antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo proceso de contratación.

Sin otro en particular, me despido muy atentamente.



Lic. BENJAMIN BOBADILLA
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Benjamin Andrés Bobadilla
Director Administrativo
INCAN